**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE A LOS DISTINTOS PUNTOS DE LOS QUE ES TITULAR TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA)**

**EXP; 2018-05T**

## 1. OBJETO

El objeto del presente pliego es la definición de las condiciones técnicas que regirán junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas la contratación del suministro de energía eléctrica renovable, tanto en baja como en alta tensión, para cubrir la demanda de los puntos de conexión eléctrica, señalados en los Anexos 1 y 2, cuyo titular es TUVISA, así como de los nuevos puntos de suministro que puedan crearse durante la vigencia del contrato.

Este contrato comprende el acceso y uso de la red eléctrica, para lo que la empresa suministradora suscribirá el correspondiente contrato con la empresa distribuidora.

Los suministros se dividen en dos lotes, que aparecen reflejados en los anexos de prescripciones técnicas:

- Lote nº A: Aparcamientos
- Lote nº B: Cocheras

En ambos lotes se incluyen tantos suministros en alta tensión, como suministros en baja tensión con potencias superiores a 15 kW.

La presente contratación prevé la adquisición de energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovable con el objeto de cubrir la demanda de energía eléctrica de TUVISA.

El suministro objeto de la presente contratación se encuadra dentro del conjunto de las actividades eléctricas liberalizadas. En este sentido será de aplicación la normativa legal vigente.

## 2.- CONDICIONES DE LOS SUMINISTROS

El presente contrato se dirige a comercializadoras de energía eléctrica 100% de origen renovable que asumirán los derechos y obligaciones que como tales les es asignado por el cuerpo normativo y legal que les afecta.

El adjudicatario contratará el acceso a las redes de distribución como mandatario de TUVISA, y le trasladará en la facturación, sin incremento alguno, los

Agirrelanda, z/g
Aguirrelanda, s/n
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

precios que establezca la administración competente al efecto. Igualmente, trasladará el precio de alquiler de los equipos de medida, íntegramente, y sin recargo alguno, de la empresa distribuidora a TUVISA.

El 100% del suministro eléctrico será de origen renovable por lo que la comercializadora que licite el contrato debe estar calificada con la etiqueta A expedida por la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

## 3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTOS SUMINISTROS Y VARIACIONES DEL CONTRATO

La relación de los distintos suministros, así como de sus características específicas (consumo, pontencia, etc.) son los indicados respectivamente en los anexos de este Pliego habiéndose dividido por lotes:

- Lote nº A: Aparcamientos, recogidos en el Anexo 1.
- Lote nº B: Cocheras, recogido en el Anexo 2.

En ambos casos se identifican la tipología de los suministros, ya sean ordinarios o complementarios.

Se considera que estos consumos pueden verse afectados por la climatología, por la propia actividad de los puntos de suministro y por las actuaciones de eficiencia energética desarrolladas por TUVISA.

Esta lista debe considerarse completa a efectos del presente procedimiento de contratación. Podrán ser incorporados a la lista y, por tanto al contrato, nuevos puntos de suministro y/o altas, pertenecientes a TUVISA, que cumplan con las características y especificaciones del presente Pliego, aplicándoseles idénticas condiciones a las derivadas del contrato, incluso precios según el lote y tarifa de acceso al que corresponda su incorporación.

TUVISA podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los distintos períodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa de contratos públicos. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas, de entre las incluidas en este contrato, los distintos suministros cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Asimismo, la reducción de centros o puntos de suministro será también de modifcación según lo establecido en el PCAP.

## 4.- SERVICIOS ADICIONALES OBLIGATORIOS

1) Es obligación del adjudicatario gestionar y obtener la baja del servicio del suministro actual sin coste alguno TUVISA. El adjudicatario se encargará de

gestionar y tramitar, en nombre de TUVISA, la prestación del suministro ante la distribuidora, incluidos suministros eventuales.

2) La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio y a suministrar la totalidad de la energía eléctrica que en cada momento necesiten los puntos de consumo objeto del contrato, incluidas situaciones de demanda, tanto de potencia como de energía, continuidad y calidad de onda exigible, según la normativa vigente, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de los puntos de consumo o del distribuidor.

3) Dará el suministro necesario sin que exista interrupción alguna en el mismo por causas imputables a la adjudicataria y siempre en cumplimiento de la Legislación vigente en todos sus apartados y disposiciones.

4) Tramitará ante la empresa distribuidora, prestando asistencia en esta materia TUVISA, las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan al consumidor y trasladará en las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la empresa distribuidora de acuerdo con la normativa vigente.

5) La empresa comercializadora adjudicataria realizará en nombre de TUVISA sin cargo alguno para éste, las siguientes actuaciones:

   - Contrato y pólizas de acceso a la red.
   - Lectura y validación de los registros horarios de consumo y su envío al operador del mercado.
   - Obtención de aquellos documentos o datos que pudieran serle de utilidad.
   - Verificaciones sistemáticas obligatorias previstas en el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica (Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre).

6) El adjudicatario se compromete a poner a disposición del técnico de TUVISA, en soporte informático, en tiempo real y sin coste alguno, toda la información sobre las lecturas de los equipos de medida y las curvas de carga de los consumos resultantes del suministro.

7) El adjudicatario se obliga a comunicar TUVISA las modificaciones que resulten del precio (términos regulados) en la primera factura afectada por dichas modificaciones, procediendo a la formación de nuevos precios y poniendo en su conocimiento los documentos normativos que justifican dichas modificaciones.

8) El adjudicatario remitirá a TUVISA, mensualmente:

a) Una factura, por el importe total de cada lote adjudicado, sumando el importe de todos los contratos, del suministro realizado en el periodo vencido. Dicha factura se desglosará en los siguientes términos:

   1. El importe total correspondiente a la tarifa de acceso o término de potencia, desglosando el recargo por exceso de potencia, si lo hubiera.
   2. El importe total energía.
   3. El importe total de energía reactiva, si lo hubiera.
   4. El importe total de alquiler de equipos de medida.
   5. Importe correspondiente al impuesto de la electricidad.
   6. El importe total del I.V.A.
   7. Adjunto a la facturación se remitirá una tabla con el detalle todos los términos regulados: pagos de capacidad, pago al operador del sistema y al operador del mercado y pérdidas, para cada una de las tarifas y periodos.

b) Un archivo, para cada lote adjudicado, en formato excel, cuyas filas correspondan a todos y cada uno de los contratos correspondientes a dicho lote y las columnas dispongan de la siguiente información para cada contrato:

   - CUPS del contrato.
   - Referencia del contrato asignado por la comercializadora.
   - Dirección del suministro.
   - Tarifa de acceso en kW para cada periodo.
   - Potencia real demanda en kW para cada periodo.
   - Consumo en kWh para cada periodo.
   - Consumo de energía reactiva
   - Factor de potencia.
   - Coste en € de la potencia contratada.
   - Coste en € del recargo por exceso de potencia demanda.
   - Coste en € de la energía consumida.
   - Coste en € de la energía reactiva.
   - Coste en € del alquiler del equipo de medida.
   - Cualquier otro dato sobre el suministro de energía eléctrica que TUVISA considere de interés.

9) El adjudicatario remitirá semestralmente un informe, en formato excel, de optimización de potencias y energía reactiva correspondiente a todos los contratos de su lote que hayan tenido facturación por complemento de energía reactiva y/o que la potencia demanda haya sido inferior al 85% o superior al 105% de la potencia contratada.

10) La empresa adjudicataria actualizará y remitirá al técnico de TUVISA responsable del contrato, con carácter semestral, toda la información, contenida en

las tablas de características de los puntos de suministro de los Anexos 1 y 2 en función de el/los lotes adjudicados. Además, incorporará en dichas tablas las nuevas altas y señalará con una nueva columna el estado de alta o baja de cada contrato.

11) La empresa adjudicataria remitirá al técnico de TUVISA responsable del contrato, con carácter anual, los certificados acreditativos del sistema de garantías de origen de la energía suministrada.

12) Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un representante, con experiencia acreditada en la gestión de este tipo de contratos, nombrado por la misma, con plena disponibilidad horaria. Su nombramiento y acreditación deberá ser comunicado y aceptado por TUVISA.

    Sus principales funciones serán las siguientes:

    - Será responsable de forma directa del buen funcionamiento del contrato de suministro de energía eléctrica: tramitación de nuevas altas, modificaciones y bajas de contratos, remisión mensual de la facturación y hojas de cálculo para el seguimiento y optimización de los contratos.
    - Una vez solicitado por parte de TUVISA un alta, modificación o baja, confirmará su envío a distribuidora o falta de documentación a aportar en un plazo máximo de 24 horas.
    - Representará a la empresa adjudicataria y será el interlocutor el con el técnico de TUVISA.
    - Planificará y controlará todas las prestaciones contractuales, reflejando los resultados en los informes oportunos.
    - Supervisará, gestionará y controlará el trabajo de los equipos humanos y técnicos que participen en el contrato.
    - Podrá proponer a TUVISA equipamientos y/o servicios que supongan una mejora.
    - Asistirá técnicamente, sin costo alguno, al técnico de TUVISA.

    TUVISA podrá recusar al responsable asignado por la empresa adjudicataria, por razones de falta de competencia, dedicación, diligencia en la dirección de los trabajos, así como por falta de atención a los requerimientos que les sean formulados por la propiedad. En este caso, la empresa adjudicataria estará obligada a sustituirlo en el plazo de quince días, después de haber recibido notificación escrita por parte de TUVISA.

**Anexos:**

Anexo 1. Características de los puntos de suministro correspondientes al lote A.

Anexo 2. Características de los puntos de suministro correspondientes al lote B.

Anexo 3. Plantilla para rellenar los datos económicos de los contratos de suministro correspondientes al lote A.

Anexo 4. Plantilla para rellenar los datos económicos de los contratos de suministro correspondientes al lote B.

Anexo 5. Formación de los precios unitarios de licitación para el Anexo I del PCAP, correspondiente al lote A.

Anexo 6. Formación de los precios unitarios de licitación para el Anexo I del PCAP, correspondiente al lote B.

Vitoria-Gasteiz, a 16 de julio de 2018

Iñaki Arriba Chavarri
Técnico de Nuevas Tecnologías e Innovación